

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION No. 207 del 2013

“Por la cual se acepta una solicitud de transferencia a un estudiante del Programa de Medicina”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**, en uso de sus facultades
Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que la joven **LAURA MARIA RIVAS ARRIETA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1140857870**, solicitó transferencia y el reconocimiento de unas asignaturas cursadas en el programa de Medicina de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 26 de noviembre del 2013 (Acta 029 de 2013), hechos los estudios correspondientes según lo establecido en los artículos 19 y 94 del Acuerdo 01 del 2010, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por la joven **LAURA MARIA RIVAS ARRIETA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1140857870**, en el Programa de Medicina de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la solicitud de transferencia presentada por la joven **LAURA MARIA RIVAS ARRIETA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1140857870**, al Programa de Medicina de la Universidad de Sucre,

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el Programa de Medicina del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre, a la **joven LAURA MARIA RIVAS ARRIETA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1140857870**, así:

LAURA MARIA RIVAS ARRIETA C.C No. 1140857870							
ASIGNATURAS CURSADAS			ASIGNATURAS A HOMOLOGAR				
NOMBRE	CRED.	NOTA	NOMBRE	COD.	SEM.	CRED.	NOTA
Biología	3	3.70	Bioestructura I	4300111	I	11	3.70
Biología Molecular	4	3.80					
Bioquímica	4	4.00					
Competencias comunicativas I	3	4.03	Técnica de la comunicación I	430710	I	2	4.10
Historia cultural y globalización I	1	3.50	Socioantropología	430810	I	2	3.90
Historia cultural y globalización II	1	4.03					
Bioestadística descriptiva	2	3.50	Bioestadística	432110	I	2	3.10
Anatomía I	3	4.10	Bioestructura II	430121	II	11	3.90
Anatomía II	4	4.00					
Histoembriología I	4	3.70					
Métodos descriptivos	2	3.70	Técnica de la comunicación II	430720	II	2	3.70
Vigilancia epidemiológica	5	4.30	Epidemiología	432220	II	2	4.30
Diseño de estudios analíticos	2	4.10	Demografía	432120	II	2	
Fisiología	5	3.70	Bioestructura III	430131	III	11	3.80
Histoembriología II	4	3.60					
Biofísica	3	4.10					
Psicología	3	4.00	Psicología general	430730	III	1	4.00
			Psicología evolutiva	430740	IV	1	4.00
Estrategia de promoción en salud	5	3.70	Salud y comunidad	432231	III	3	3.70
Metodología de la investigación	3	3.80	Metodología de la investigación	432130	III	2	3.80
Patología	4	3.80	Bioestructura IV	430141	IV	7	4.10
Electiva básica	3	4.50					
Microbiología	4	4.00	Infectología básica	430241	IV	4	4.00
Salud familiar	5	4.00	Salud mental y familiar	432241	IV	3	4.00
Farmacología y toxicología	5	4.00	Farmacología	430151	V	4	4.00
Psicopatología	2	4.30	Psicopatología	430251	V	2	4.30
Comunidad y salud	2	4.70	Educación en salud	432750	V	2	4.70
Historia de la medicina	1	4.00	Electiva II	433332	III	1	4.00
Semiología psiquiátrica	3	3.90	Psiquiatría	430261	VI	2	3.90
Ética médica	2	4.20	Bioética I	430770	VII	1	4.20

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCION No. 207 del 2013

ARTICULO 3º. La aspirante en el primer y segundo período académico del 2014 debe cursar las asignaturas de los semestres del Programa de Medicina, así:

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURAS A CURSAR	SEMESTRE	CRÉDITOS
Periodo 01 – 2014	Cátedra Vida Universitaria	I	1
	Electiva IV (microbiología sistemática.	V	1
	Semiología	V	7

ARTICULO 4º. El resto de asignaturas se cursarán acorde a lo reglamentado y a las equivalencias hechas en este estudio.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2013.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria - ad hoc